



ASUNTO: INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA".

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: 02/2018

LOTE 2

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Por el Servicio de Contratación se me hace entrega en mano de dos PROPOSICIONES ECONOMICAS (sobre Nº2) correspondientes a la contratación arriba indicada, cuyos licitadores son:

- **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**
- **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**

2.- PROPOSICIONES ECONOMICAS, PONDERACION DE PRECIOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION. (Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

La descripción de la proposición económica y su criterio de valoración se reflejan en los Anexos IX y X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cada grupo de suministro tiene un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado. Para los grupos de suministro de tres periodos, el consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P₁), consumo del Periodo 2 (P₂) y consumo del Periodo 3 (P₃). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P₁, el precio será Precio₁, para el período P₂, el precio será Precio₂ y para el período P₃, el precio será Precio₃. La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos. Entonces el precio ponderado será:

$$\text{Precio}_{\text{PONDERADO GRUPO DE SUMINISTRO 2}} = P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3$$

A este precio habrá que sumarle el alquiler mensual del contador teniendo en cuenta, que el contador es único para cada suministro y el número de meses de vigencia del contrato, debiendo aplicarle el correspondiente IVA.

El único criterio de adjudicación será el del **precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, más bajo** ofertado (A), valorándose este con un máximo de 100 puntos.

El resto de las ofertas económicas presentadas (A+n) con precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, se puntuarán en proporción inversa a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:





- (A)= precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.
- (A+n) = precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.

Para la **comparación de ofertas y posterior adjudicación**, se tendrán en cuenta los precios de las distintas ofertas para cada grupo de suministro y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del **Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del **Anexo X de dicho Pliego**, lo que dará como resultado el PRECIO TOTAL PONDERADO DE LA VALORACION SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGIA DE CADA OFERTA.

3.- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:





OFERTA DE: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

GRUPO DE SUMINISTRO LOTE-2

Los documentos incluidos en el **sobre nº 2** son:

- Relación de Documentos contenidos sobre nº 2 proposición económica.
- Anexo IX - Proposición Económica.

El texto de la Proposición Económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La oferta presentada en la PROPOSICION ECONOMICA para el grupo de suministro 2 es:

GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	9,8256	9,0263	7,1306
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	11,8890	10,9218	8,6280
Alquiler €/mes sin IVA	12,0000		
Alquiler €/mes con 21% IVA	14,5200		

El **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler e IVA de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, aplicando los precios ofertados en la Proposición Económica del Anexo IX, es:

VALORACION SIN PEAJES

	kWh	cent€/kWh	Total €
GRUPO 2			
Energía P1	114.703	9,8256	11.270,26
Energía P2	309.337	9,0263	27.921,69
Energía P3	136.107	7,1306	9.705,25
Alquiler mensual (5 p.s.)	12	12,0000	144,00
		Suman	49.041,20
		IVA	10.298,65
		TOTAL	59.339,82

Ascendiendo a **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREITA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS.**





OFERTA DE: ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

GRUPO DE SUMINISTRO LOTE-2

Los documentos incluidos en el **sobre nº 2** son:

- Relación de Documentos contenidos sobre nº 2 proposición económica.
- Anexo IX- Proposición Económica.

El texto de la Proposición Económica coincide con el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando firmados todos los documentos.

La oferta presentada en la PROPOSICION ECONOMICA para el grupo de suministro 2 es:

GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	10,2282	9,4886	7,8077
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	12,3761	11,4812	9,4473
Alquiler €/mes sin IVA	12,00		
Alquiler €/mes con 21% IVA	14,52		

El **PRECIO TOTAL PONDERADO** de la valoración sin peajes del término de energía, incluido el alquiler e IVA de **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, aplicando los precios ofertados en la Proposición Económica del Anexo IX, es:

VALORACION SIN PEAJES

	kWh	cent€/kWh	Total €
GRUPO 2			
Energía P1	114.703	10,2282	11.732,05
Energía P2	309.337	9,4886	29.351,75
Energía P3	136.107	7,8077	10.626,83
Alquiler mensual (suministro)	12	13,00	144,00
		Suman	51.854,63
		IVA	10.889,47
		TOTAL	62.744,10

Ascendiendo a **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS.**

OBSERVACIONES:

No presenta las Tablas de Valoración de la Proposiciones económicas del **anexo X**.





4.- COMPARATIVO DE PRECIOS TOTALES PONDERADOS DE LA VALORACION SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Relacionamos a continuación el precio total ponderado de los valores sin peaje del término de energía de las distintas ofertas.

LICITADOR	OFERTA (€)
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	59.339,82
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	62.744,10

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, **más bajo**, (según los precios de cada grupo de suministro (1 y 2) y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del Anexo IX de dicho Pliego, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del Anexo X también de dicho Pliego es el de la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** por un importe de **59.339,82 €** la más económica puntuándola con **100 PUNTOS**.

5.- Puntuación de Ofertas.

Las ofertas tendrán una puntuación según el cálculo de proporción inversa, de:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

(A) = precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, **más bajo** de las ofertas presentadas

(A + n) = el precio total ponderado de la valoración sin peaje del término de energía en €, de las distintas ofertas

Siendo la puntuación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	OFERTA (€)	Puntuación
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	59.339,82 €	100,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	62.744,10 €	94,57

6.- comprobación de no superación de presupuesto de licitación.

A modo informativo, la valoración CON PEAJES de la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, para el periodo de duración del contrato es de **99.121,78 €**, cifra ésta que no supera el presupuesto máximo de licitación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ascendía a **100.415,33 €**.

NO sucede lo mismo con la oferta de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., cuya importe de la oferta de la valoración CON PEAJE, no solo no se ha presentado, sino que una vez calculada para la duración del contrato, nos da un importe de **102.526,03 €**, superando el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Secretaría General

7. PROPUESTA.

Por lo anterior se PROPONE a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** como adjudicataria **LOTE 2** del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA".

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO

Fdo. José María Ródenas Abad

14/11/2018 08:53:34

Firmante: RÓDENAS ABAD, JOSÉ MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11364a07-aa03-81d1-288695887741

